



**MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LLOC-
NOU DE LA CORONA, EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2011**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Gimeno Ruiz

CONCEJALES:

D^a. Josefa Alapont Llopis

D^a. Francisca Llopis Cánovas

SECRETARIO:

D. Vicente Ignacio Pérez Herrero

NO ASISTE:

D. Luis Miguel López Madrigal

D. José Garrido Urbano

En la Casa Consistorial de Llocnou de la Corona, provincia de Valencia, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 26 de octubre de dos mil once, se reunieron en primera convocatoria, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Manuel Gimeno Ruiz, los señores anotados al margen, asistidos por el Señor Secretario Don Vicente Ignacio Pérez Herrero.

Abierta la sesión se procede al debate y, en su caso, aprobación de los siguientes puntos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 5 DE OCTUBRE DE 2011.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2011, **se aprueba** por unanimidad.

2º.- ELECCIÓN POR SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL QUE SE CONSTITUIRÁ CON OCASIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL PRÓXIMO 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.

La Secretaría da lectura a las normas generales que ha redactado para elegir a los miembros electorales, que son las siguientes:

MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

NOTAS PARA EL SORTEO

Visto que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, la formación de las Mesas Electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, por lo que se ha de proceder a designar los componentes de las mesas electorales para las próximas Elecciones Generales, que se celebrarán el día 20 de noviembre de 2011.



A los efectos de efectuar el sorteo público se han tenido en cuenta los datos del Censo Electoral de este municipio contenidos en la aplicación informática CoNoCe v.3.2.1, (remitida por la Oficina del Censo Electoral, con registro de entrada en esta Corporación nº 430, de 28 de septiembre de 2011) coincidentes con la lista que deberá ser utilizada en la mesa electoral el próximo día 20 de noviembre. Dichos datos arrojan una cifra de 96 electores.

Todo ello, para efectuar el sorteo entre la totalidad de las personas censadas que reúnen los requisitos legales, para designar Presidente y Vocales titulares y suplentes de la Mesa Electoral.

Las normas que se proponen para efectuar el sorteo son las siguientes:

1.- Ante el Pleno, por insaculación, se elegirán dos papeles numerados (unidad y decena) a los que llamaremos "intervalo X".

2.- A continuación, se elegirán dos papeles numerados más (unidad y decena), que conformarán la cifra que corresponda al número del primer designado. Los siguientes serán aquellos números que resulten aplicando sucesivamente el "intervalo X" al número del primer designado, hasta cubrir el número de Presidentes y Vocales.

Pero puede ocurrir que el total de electores de la mesa sea inferior al número insaculado, en este caso, se restará al número insaculado el número de electores de la mesa y la diferencia obtenida será el número del primer designado, aplicando a continuación el "intervalo X" del mismo modo señalado anteriormente.

3.- En primer lugar se elegirán al Presidente y sus dos suplentes por este orden. Como estos miembros han de tener el título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado (art. 26 de la L.O.R.E.G.), si al computar los intervalos el elector que corresponda con el número no fuere titulado, se correrá la lista hacia delante, hasta coincidir con el elector que reúna este requisito, y se seguirá contando a partir del siguiente número.

En el caso de que se termine la numeración de los electores de la mesa sin que se hayan elegido todos los miembros de la misma, se volverá a empezar a partir del primer número.

4.- Acabada la designación del Presidente y sus suplentes, se seguirá con los Vocales con el mismo procedimiento, de modo que los dos primeros serán el Primer y Segundo Vocal, y los siguientes Primeros y Segundos suplentes de aquéllos, en el mismo orden.



Sólo serán elegibles los electores menores de 65 años y quienes sepan leer y escribir, entendiéndose como tales los que tengan Graduado Escolar o Certificación de estudios primarios. No se tomará en cuenta ningún título que no conste en el Censo.

En el caso de que salga designado alguna persona que ocupe un cargo incompatible con las funciones de miembro de la mesa electoral se procederá del mismo modo señalado en el punto número 3, es decir, se correrá la lista hacia delante hasta coincidir con un elector que reúna los requisitos exigidos (bien para Presidente o Vocal, según proceda) y no tenga la condición de candidato electoral y luego se seguirá contando a partir del siguiente número.

Se hace constar que, mientras el Sr. Secretario-Interventor informaba al Pleno de las normas aplicables al sorteo de los miembros de la mesa, hace su entrada en el Salón de Plenos el Sr. Concejal, D. Luis Miguel López Madrigal, que se incorpora a la mesa .

Realizado el sorteo y designados los miembros de las Mesas Electorales, se seguirán los trámites establecidos en el artículo 27 de la L.O.R.E.G.

Los miembros dan su conformidad a las mismas, y realizado el sorteo da el siguiente resultado:

Presidente titular: Francisco Carrión Puchades

1^{er} Suplente: Francisco Gascó Lluna

2^o Suplente: María Herrera Alapont

1^{er} Vocal: Vicente Francisco Ausina Santamaría

1^{er} Suplente: Francisco Aurelio Cercós Llop

2^o Suplente: Ángel Gómez Casas

2^o Vocal: Manuela Santiago Castro

1^{er} Suplente: María del Carme Lluna Cuenca

2^o Suplente: Purificación Zaragoza Cervera

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2012, Y DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.

Se da cuenta del expediente instruido para la aprobación del Presupuesto Ordinario para 2012, así como de los principales documentos que conforman el expediente.

A continuación se relacionan y debaten con detalle las aplicaciones que conforman los estados de Ingresos y Gastos del citado Presupuesto.



Visto lo que antecede, no habiendo intervenciones y sometido a votación, por tres votos a favor y la abstención del Sr. Concejald D. Luis Miguel López Madrigal, **se adoptan los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2012, Bases de ejecución, anexos de inversiones y, con el resto de documentación, la Plantilla de Personal y la Oferta de Empleo Público, resultando el importe nivelado de las previsiones de ingresos y gastos la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA EUROS (51.350,00 €) y cuyo resumen por capítulos se expresa seguidamente:

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2012

GASTOS

ECONÓMICA	----- POR PROGRAMAS -----				Total por Programas
	Área de Gasto 0	Área de Gasto 1	Área de Gasto 2	Área de Gasto 9	
Capítulo 1	0,00	0,00	0,00	27.475,00	27.475,00
Capítulo 2	0,00	4.350,00	0,00	14.965,00	19.315,00
Capítulo 4	0,00	0,00	1.000,00	260,00	1.260,00
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	3.300,00	3.300,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Económica	0,00	4.350,00	1.000,00	46.000,00	51.350,00

INGRESOS

TOTAL INGRESOS	51.350,00
CAPÍTULO 1 Impuestos Directos	21.610,00
CAPÍTULO 3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.800,00
CAPÍTULO 4 Transferencias Corrientes	18.090,00
CAPÍTULO 5 Ingresos Patrimoniales	8.850,00
CAPÍTULO 7 Transferencias de Capital	0,00

SEGUNDO.- Que el Presupuesto, la Plantilla de Personal y la Oferta de Empleo Público aprobados inicialmente se expongan al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones. Estas reclamaciones, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en un plazo de treinta días. Si no



resolviera dentro de este plazo de treinta días la reclamación presentada se entenderá denegada.

TERCERO.- En el supuesto de que no se hubiere presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá definitiva, automáticamente.

CUARTO.- El Presupuesto resumido a nivel de capítulos, la Plantilla de Personal y la Oferta de Empleo Público aprobados definitivamente, así como el acuerdo de aprobación de los capítulos, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

QUINTO.- Que el Presupuesto aprobado definitivamente se traslade mediante copia del mismo a la Administración del Estado y a la Autonómica, en la forma y plazos que se prevé en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6 DEL PRESUPUESTO DE 2011, EN BASE A UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Alcalde somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la propuesta de modificación por suplementos de crédito que se especifica más adelante.

Los gastos que se van a atender, con el presente expediente de suplementos de crédito, son los que se exponen tras estas líneas.

Atendiendo a la financiación producida por el remanente líquido de tesorería para gastos generales positivo, resulta posible atender a los mismos y por ello se propone al Pleno Municipal su aprobación.

Visto el Informe del Sr. Interventor Municipal, en el sentido de que para la realización de los citados gastos, debe incoarse expediente de modificación de créditos, en la modalidad de suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Se proponen los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Créditos nº 6/2011, por "Suplementos de Crédito", con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, la cual presenta el siguiente detalle:

**Modificacion de credits - Credits suplementos de crédito****A. INGRESOS QUE FINANCIAN LA INCORPORACION.**

CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE (Euros)
87000	Remanente líquido de tesorería Remanente líquido de tesorería para gastos generales	1.227,53
TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES.....		1.227,53

B. PARTIDAS DE GASTOS QUE SE INCORPORAN.

CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE (Euros)
920-60902	Aportación municipal al PAP. Dirección de obra Fra 25/10 (RE326/10) por dirección de obra PAP 2009/113 y 2010/124	1.227,53
TOTAL GENERACIÓN DE CREDITOS.....		1.227,53

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P., plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno por plazo de treinta días.

TERCERO.- En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO.- La Modificación de Créditos definitivamente aprobada se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el B.O.P.

QUINTO.- De la Modificación de Créditos definitivamente aprobada se dará traslado mediante copia a la Administración General del Estado y a la de la Comunitat Valenciana dentro de los 30 días siguientes.

SEXTO.- Dada cuenta del expediente instruido para aprobar la Modificación de Créditos nº 6/2011, por "Suplementos de Crédito" al que nos venimos refiriendo, se propone asimismo el reconocimiento extrajudicial de créditos que permita la imputación en la aplicación 920-609.02, correspondiente al presente ejercicio, de la factura presentada por la arquitecta D^a. Blanca Sanjuán Ferrer, con DNI 24356132-Y, por servicios prestados en 2010, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Factura 25/2010, de 28 de julio de 2010 (Registro de Entrada 326/10), por dirección de la obra PAP 2009/113 y 2010/124	1.227,53 euros



Visto que se ha dotado de crédito la citada partida en el expediente de modificación de créditos 6/2011, oídos los informes de secretaría-intervención, y de conformidad con la normativa vigente:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario (arts. 58, 59 y 60).
- Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (art. 50).
- Bases de Ejecución del Presupuesto (art. 4).

Se somete a consideración de la Corporación la aprobación del expediente de modificación de créditos 6/2011, así como el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Leído lo cual, **queda aprobado** por tres votos a favor y la abstención del Sr. Concejil D. Luis Miguel López Madrigal.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7 DEL PRESUPUESTO DE 2011.

El Alcalde somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la propuesta de modificación por suplementos de crédito que se especifica más adelante.

Los gastos que se van a atender, con el presente expediente de suplementos de crédito, son los que se exponen tras estas líneas.

Atendiendo a la financiación producida por el remanente líquido de tesorería para gastos generales positivo, resulta posible atender a los mismos y por ello se propone al Pleno Municipal su aprobación.

Visto el Informe del Sr. Interventor Municipal, en el sentido de que para la realización de los citados gastos, debe incoarse expediente de modificación de créditos, en la modalidad de suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Se proponen los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Créditos nº 7/2011, por “Suplementos de Crédito”, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, la cual presenta el siguiente detalle:



07/2011

Modificacion de creditos - Creditos suplementos de crédito**A. INGRESOS QUE FINANCIAN LA INCORPORACION.**

CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE (Euros)
87000	Remanente líquido de tesorería Remanente líquido de tesorería para gastos generales	782,92
TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES.....		782,92

B. PARTIDAS DE GASTOS QUE SE INCORPORAN.

CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE (Euros)
920-13100	Personal laboral eventual Nómina agosto María Herrera Alapont (auxiliar administrativa temporal)	466,44
920-13100	Personal laboral eventual Finiquito María Herrera Alapont (auxiliar administrativa temporal)	124,81
920-16000	Seguridad Social Cotizaciones agosto M. Herrera Alapont (auxiliar administrativa temporal)	178,55
920-16000	Seguridad Social Cotizaciones finiquito M. Herrera Alapont (auxiliar administrativa temporal)	13,12
TOTAL GENERACIÓN DE CREDITOS.....		782,92

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P., plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno por plazo de treinta días.

TERCERO.- En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO.- La Modificación de Créditos definitivamente aprobada se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el B.O.P.

QUINTO.- De la Modificación de Créditos definitivamente aprobada se dará traslado mediante copia a la Administración General del Estado y a la de la Comunitat Valenciana dentro de los 30 días siguientes.

Leído lo cual, **queda aprobado** por tres votos a favor y la abstención del Sr. Concejal D. Luis Miguel López Madrigal.



6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN “PROPUESTA PARA EXIGIR AL ESTADO MEDIDAS URGENTES DE TESORERÍA”.

Se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía, que dice así:

« PROPUESTA PARA EXIGIR AL ESTADO MEDIDAS URGENTES DE TESORERÍA.

En estos últimos años la crisis económica ha puesto de manifiesto las dificultades de financiación y gestión de las Administraciones Locales especialmente. Ante esta situación los gobiernos locales están realizando un esfuerzo de contención del gasto público así como de ajustes presupuestarios para seguir prestando los servicios públicos a los ciudadanos. Pero esto no es suficiente si no va acompañado de una reforma institucional de las Administraciones públicas que establezca un sistema competencial claro y su financiación. Por todo ello, la Asamblea General de la FVMP, con el fin de exigir responsabilidades al Gobierno de la Nación por el incumplimiento de sus obligaciones, especialmente por sus efectos sobre la liquidez, PROPONE a todos los Entes Locales asociados, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

“El Gobierno de España es plenamente responsable de la situación de iliquidez de las cuentas de las Entidades Locales ya que una buena parte de su deuda consiste en la devolución por parte de estas Administraciones de parte de las entregas a cuenta que en 2008 y 2009 les otorgó el Estado.

Desde esta responsabilidad, corresponde al Gobierno de España llevar a cabo las siguientes actuaciones inmediatas que palien el problema de iliquidez que él mismo generó, en aplicación del principio de Lealtad Institucional:

PRIMERA. Aplazamiento a diez años de la devolución de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 o bien que para alcanzar este objetivo, y como una propuesta concreta a corto plazo, reclamamos al Gobierno del Estado que en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 se contemple, dentro de la partida del fondo municipal, un nuevo apartado económico con el fin de compensar el importe que los Ayuntamientos tenemos que devolver al Estado, y así de manera consecutiva durante los siguientes cuatro años. Esta medida no implicaría incremento alguno de deuda pública, pero supondría unas menores necesidades de financiación de las Entidades Locales.

SEGUNDA.

- a. Aplicar, de forma real y efectiva, la línea de crédito ICO-Morosidad para que los Ayuntamientos paguen las facturas pendientes con Pymes y autónomos. La adopción de medidas extraordinarias y transitorias que palien las graves dificultades económicas y financieras por las que están atravesando las EELL, con



objeto de garantizar que puedan hacer frente a las obligaciones contraídas y que les permita seguir prestando servicios básicos. Entre ellas:

- b. Autorizar a los Ayuntamientos a refinanciar los vencimientos de deuda del ejercicio.
- c. Dotar de una mayor liquidez a las Entidades Locales, incrementando el porcentaje de las entregas a cuenta, por el sistema de financiación, del 95 al 98 por ciento, en línea con lo previsto para las Comunidades Autónomas.”

En consecuencia con lo anterior, se eleva esta propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, con el fin de adoptar la anterior Propuesta y los Acuerdos contenidos en ella. »

Leído lo cual, **queda aprobado** por tres votos a favor y la abstención del Sr. Concejal D. Luis Miguel López Madrigal.

Y no habiendo más asuntos que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las 9:50 horas, de lo que yo, el Secretario, extiendo la presente y de todo certifico.

Vº. Bº.
El Presidente,

El Secretario-Interventor,